

HUICHAPAN HGO. A 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE:		TELÉFONO:	
DOMICILIO:		COL./Bo.:	
UBICACIÓN DE LA OBRA			
DOMICILIO:		No.:	
COL./Bo.:		No. DE CUENTA PREDIAL:	
No. DE ESCRITURA:		FECHA DE ESCRITURA: -----	
LICENCIA PARA			
MARCAR CON UNA "X" OBRA NUEVA ☐ AMPLIACIÓN ☐ DEMOLICIÓN ☐ CONSTRUCCIÓN DE BARDAS ☒			
APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE ☐ APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE ☐ OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA) ☐ OTROS ☐			
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA			
	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE AMP. PLANTA BAJA	_____	M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE AMP. 1ER NIVEL	_____	M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL	_____	M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA	_____	ML.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BARDAS	69.77	ML.	\$ 444.43
LAMINA INFORMATIVA	1	PZA.	\$ 139.40
COSTO TOTAL			\$ 583.83
INDICADORES A CUMPLIR			
1. La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado. 2. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma. 3. Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio. 4. Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros. 5. Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta. 6. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas. 7. Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere. 8. La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos. 9. Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad. 10. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla. 11. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores. 12. Cualquier incumplimiento a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia. 13. Deberá respetarse medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.			



PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

TERCERO MORENO MAGOS

MRQ. MA. DEL CARMEN ESPERANZA VALDEZ CHACÓN

Recibi original
Nov/15/2022
José Leonardo Rivera Pérez

HUICHAPAN
 PUEBLO HEREO

